



Estado Plurinacional de Bolivia  
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,


DECRETA:

**Artículo Único.** De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, inmerso en la planimetría validada y ajustada cartográficamente de la "Unidad Vecinal San Juan Lazareto", predio signado con el N<sup>o</sup> 48, manzana "F", ubicado en la zona Villa San Juan Lazareto, macrodistrito 3, Periférica de esta ciudad, con una superficie de 173,20 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), con Código Catastral N<sup>o</sup> 006-1561-0006, inscrito en Derechos Reales de La Paz, bajo la Matrícula Computarizada N<sup>o</sup> 2.01.0.99.0052480, Asiento Número A-1; a favor del Señor Francisco Colque Alanoca, de conformidad a lo establecido en la Resolución Municipal N<sup>o</sup> 0327 de 18 de febrero de 1974.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

  
Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu  
PRESIDENTE EN EJERCICIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

  
SENADOR SECRETARIO

Sen. Rubén Medinaceli Ortiz  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Nelly Lenz Roso  
PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

  
DIPUTADA SECRETARIA

Dip. A. Claudia Tórriz Díez  
SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

*Leo Lora*

*[Signature]*  
Hugo J. Siles Núñez del Prado  
MINISTRO  
MINISTERIO DE AUTONOMIAS

*[Signature]*  
Juan Ramón Córdova Taboaga  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA